



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de abril de 2019.

VISTO:

El Informe N°125-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de abril de 2019, de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual hace el visto bueno para la aprobación del Expediente Técnico: **"Programa de Medidas de Rápido Impacto – Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra- Jr. Dos de Mayo Cdra. 02, que asciende al monto de S/ 61,383.80 (sesenta y uno mil trescientos ochenta y tres con 80/100 soles).**

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS Moyobamba S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organizado de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el organismos técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que mediante el **CONVENIO N° 940-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.R.LTDA – EPS MOYOBAMBA S.R. LTDA, suscrito el 03 de setiembre de 2014, en el marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto PMRI-I, por un monto de S/ 2,219,281.57 (Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con 57/100 soles), para ser destinado única y exclusivamente al financiamiento de la implementación de las siguientes Medidas de Inversión (Mejoramiento de Redes y Reposición de Medidores) del Proyecto "Medidas de Rápido Impacto – EPS MOYOBAMBA S.R.LTDA, con código SNIP N° 6725 en el marco del PMRI-I, cuyo desembolso para la medida de Mejoramiento de redes es S/ 1,359,601.32 soles y para la medida de Reposición de Medidores es de S/ 1,189,073.02 soles. Cabe indicar que el Convenio culmina con la liquidación física y financiera de las medidas de inversión del proyecto.

Que, con fecha 03 de junio de 2014, en el Marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, se suscribió en Contrato de Ejecución de Obra entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS Moyobamba SRL y el Consorcio Moyobamba, para la ejecución de la Obra: "Programa de Medidas de Rápido Impacto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG

Fase I Mejoramiento de Redes EPS Moyobamba San Martín", para la reposición de 3240 ml de tubería para agua, por el monto de S/ 1'359,601.33 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



Que, con Carta N° 211-2014-EPS-M/GG, de fecha 12 de noviembre de 2014, debidamente notificado por la notaría Goicochea con número de registro 1302-2014 del 13 de noviembre de 2014, la EPS Moyobamba SRL, comunico al Consorcio Moyobamba el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra respectivo, el mismo que ha derivado en una paralización injustificada en la ejecución de la indicada obra.



Que, con Resolución de Gerencia General N° 159-2014-EPS-M/GG, de fecha 11 de diciembre de 2014, se procede a la resolución del contrato suscrito el 03 de junio de 2014 entre el Consorcio Moyobamba y ESP Moyobamba SRL, al haberse paralizado y abandonado injustificadamente la Obra, incumpliendo sus obligaciones contractuales, incurriendo en mora y multa mayor al límite máximo establecido de 10% del monto contractual, hecho que se encuentra contemplado como causal de resolución de contrato.



Que con Oficio N°057-2015-EPS-M/GG, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia General remite al Ing. Néstor Supanta Velásquez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Expediente de Liquidación de Obra "Mejoramiento de Redes – EPS Moyobamba".

Que con Resolución de Gerencia General N° 050-2015-EPS-M/GG, de fecha 18 de agosto de 2015, se aprueba la Resolución del Contrato de Obra "Mejoramiento de Redes – EPS Moyobamba", con la Empresa Contratista Consorcio Moyobamba, por incumplimiento de metas, y que, de 3240 ml de tubería de redes de distribución consideradas en el contrato, el Consorcio Moyobamba solo instalo 583.90 ml.



Que, con Oficio N°132-2015-EPS-M/GG, de fecha 27 de agosto de 2015, la Gerencia General solicita al Ing. Néstor Supanta Velásquez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Expediente de Preliquidación de la obra antes mencionada.

Que, con Oficio N°170-2015-EPS-M/GG, de fecha 24 de septiembre de 2015, la Gerencia General reitera la aprobación del Expediente de Preliquidación de la obra "Mejoramiento de Redes" a la Dirección Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.



Que, con Informe N° 015-2015-EJDN/SUPERVISOR, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Supervisor de Obra, el Ing. Erbin Jorge Diaz Navarro hace llegar a la Gerencia General de la EPS Moyobamba, el Informe de Liquidación de Obra – PRGRAMA DE MEDIDAS DE RAPIO IMPACTO – MEJORAMIENTO DE REDES.

Que, con Informe N°184-2015-EPS-M-GG/GO, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Gerencia de Operaciones emite la conformidad de la Liquidación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG



Que, con Oficio N°214-2015-EPS-M/GG, de fecha 06 de noviembre de 2015, con el que se remite la información complementaria referente a la Liquidación de Obra del Proyecto "Mejoramiento de Redes – EPS Moyobamba", al Ing. Néstor Supanta Velásquez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Que, con Proveído N°130-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2.2, de fecha 16 de noviembre de 2015, el Ing. Carlos Saul Saire Pillco, jefe del Equipo de sostenibilidad – U.I.S, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicita evaluar la documentación remitida al Ing. Luis Hidalgo Colquicocha, a fin de otorgar su conformidad.



Que, con Resolución de Gerencia General N° 031-2016-EPS-M/GG, de fecha 25 de mayo de 2016, se Aprueba el Expediente Técnico de saldo de Obra de la Medida de "Mejoramiento de Redes" en la marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, con un plazo de ejecución de 111 días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'355,474.43 soles.

Que, con CONTRATO N° 005-2017-EPS-M/GG, suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre la INCOPERU EIRL y la EPS Moyobamba SRLTDA, por un monto de S/ 1,263,570.00, para la instalación de 2,530.14 ml de tubería por un plazo de ejecución de 111 días calendarios, para la construcción de la Obra "Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra".



Que, con Carta N° 079-2018- INCOPERU EIRL.PRPM/RL, de fecha 09 de marzo de 2018, la empresa ejecutora INCO PERU EIRL, hace llegar a la Gerencia General la Liquidación de Obra.

Que, con Carta N° 07-2018-EPS-M/GO, de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia de Operaciones remite la Liquidación Técnica y Financiera al Supervisor de Obra, para su evaluación.



Que, con Carta N° 001-2018/RRRL/SO, de fecha 12 de marzo de 2018, el Supervisor de Obra Ing. Rolando Rafael Rojas López, remite de la Liquidación de obra dando conformidad a la misma.

Que, con Informe N° 070-2018-EPS-M/GO, de fecha 1 de marzo de 2018, la Gerencia de Operaciones emite conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera de Obra presentada por la Supervisión.



Que, con Oficio N° 071-2018-EPS-M/GG, de fecha 14 de marzo de 2018, la Gerencia General remite la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "PMRI Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra", al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, para la revisión definitiva.

Que, con Proveído N°08-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS, de fecha 20 de marzo, el Sr. Guillermo Segundo Carrillo Alemán, profesional de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, remite la Liquidación correspondiente a la ejecución de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG

medida "Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra – EPS Moyobamba SRL al Ing. Luis Hidalgo Colquicocha, para su evaluación a fin de otorgar su conformidad.

Que, con Oficio N° 275-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 25 de marzo de 2018, el Director ejecutivo del PNSU el Ing. José Korashikawa Maekawa, con el que informa que la EPS Moyobamba ha cumplido con presentar la documentación requerida para la conformidad de la Liquidación del Contrato N° 005-2017-EPS-M/GG, por lo que se otorga la conformidad a la Liquidación señalada.

Que, con Oficio N° 114-2018-EPS-M/GG, de fecha 30 de abril de 2018 la Gerencia General comunica al Organismo Desconcentrado de SUNASS – Tarapoto, el cumplimiento de requisitos para verificación y solicita acceder a la ampliación de incremento tarifario condicionado, los que son: "Renovación de 5,222 medidores" y "Instalación de 3240 ml de tubería de distribución".

Que, con Oficio N° 154-2018-SUNASS-ODS San Martin de fecha 19 de julio de 2018 la ODS San Martin (Sunass) comunica a la EPS Moyobamba S.A, que realizara una supervisión de campo a fin de verificar el cumplimiento de las metas del citado proyecto.

Que, con Oficio N° 229-2018-EPS-M/GG, de fecha 14 de agosto de 2018, la Gerencia General remite la Liquidación Técnica y Financiera de la primera Etapa de la Ejecución de la obra: Programa de Medidas de Rápido Impacto – Mejoramiento de Redes, a la SUNASS, para el Incremento Tarifario condicionado.

Que, con Oficio N° 0163-2018/SUNASS-120-21, de fecha 27 de agosto del 2018, la Oficina Desconcentrada de SUNASS-San Martin, remite el Informe N° 541-2018-SUNASS-120-F, de fecha 21 de agosto, y que de la información remitida con respecto a la Instalación de 3240 ml de Tubería de Redes de Distribución, solo se acreditó la instalación de 2,530.14 metros de tubería más 583.90 metros de tubería ejecutado por el Consorcio Moyobamba a la que se le rescindió el Contrato, teniendo una ejecución total de 2934.04 metros de tubería de Redes de Distribución, en tal sentido SUNASS no autoriza el incremento tarifario del 16.9% del Servicio de agua Potable a la EPS Moyobamba S.A.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de Gestión de la EPS Moyobamba SRL para el Quinquenio regulatorio 2015 - 2020, para acceder al incremento tarifario condicionado, y que, con lo antes expuesto, la Gerencia General con Memorando N° 032-2019-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2019, solicita a la Gerencia de Operaciones, la elaboración de un Expediente Técnico, cuyas metas permita concluir con la ejecución del Programa de Medidas de Rápido Impacto - Mejoramiento de Redes.

Con Informe N°073-2019-EPS-M/GG/GO/OIP de fecha 27 de marzo 2019, el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos el Ing. Alberto Saavedra Torres emite opinión favorable y hace entrega del Expediente Técnico solicitado "**Programa de Medidas de**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG

Rápido Impacto Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra, Jr. Dos de Mayo C-02", que asciende a S/ 61,383.80 soles, con Código de inversión N° 6725.



Que, con Informe N°125-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de abril 2019, el Gerente de Operaciones emite visto bueno para la aprobación del Expediente Técnico elaborado dentro del marco del Plan Maestro Optimizado denominado **"Programa de Medidas de Rápido Impacto Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra, Jr. Dos de Mayo C-02"**.



Que, el objetivo del mencionado Proyecto es "Mejorar de la Calidad de Vida de los Usuarios", que consiste en lograr la "Reducción en los niveles de Perdida de Agua Potable", para ello se ha planteado como objetivos específicos: Mejorar las Redes de agua Potable, Reducir los Niveles de Pérdidas del agua No Facturada y Mejorar la Operación del sistema de agua Potable.



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquel establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico **"Programa de Medidas de Rápido Impacto Mejoramiento de Redes – Saldo de Obra, Jr. Dos de Mayo C-02"**, por un monto S/ 61,383.80 (Sesenta y uno mil trescientos ochenta y tres con 80/100 soles), con Código de Inversión N° 6725, quedando autorizado su ejecución en un plazo de 19 días, de acuerdo al presupuesto detallado:

Descripción	Presupuesto S/
Costo Directo	38,348.99
Gastos Generales	4,219.74
Utilidad	3,834.90
	=====
Subtotal	46,403.63
IGV (18%)	8,352.65
Supervisión de Obra	4,031.52
Liquidación de Obra	2,596.00
	=====
Presupuesto Total	S/ 61,383.80



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2019-EPS-M/GG**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A, realicen la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del proyecto que permitirá el cumplimiento de la meta de gestión para el Quinquenio 2015 – 2020 de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

GERENCIA
GENERALLIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS